

RESOLUCIONES DE 2023

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 036 (28 de diciembre de 2023)

“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C. (E.F)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las previstas en el artículo 5 del Decreto Ley 403 de 2020, el Acuerdo Distrital 658 de 2016¹, la Resolución 1547 del 20 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 272 de la Constitución Política, incisos 1 y 6, preceptúan que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República, y que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 164 del Decreto Ley 403 de 2020, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito Capital y de los particulares que manejen fondos o bienes de éste, corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., que incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

¹ Modificado parcialmente por los Acuerdos Distritales 664 de 2017, 881, 886 y 904 de 2023.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	036 RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° _____ DE 28 DIC 2023 <i>"Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno"</i>	28 DIC 2023 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	--	---

Que el artículo 109 del citado decreto, establece dentro de las funciones del Contralor de Bogotá D.C. la de: "1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes del Distrito e indicar los criterios de evaluación financiera y de resultados que deberán seguirse."

Que en un ejercicio conjunto, la Contraloría General de la República, la Auditoría General de la República y algunas contralorías territoriales, actualizaron la Guía de Auditoría Territorial -GAT- conforme con las normas internacionales ISSAI3 y las NIA4, con el fin de ser tenida en cuenta por los entes de control territorial.

Que en la "GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA ISSAI (Versión 3.0)" de octubre de 2022, en el numeral 1.3.2.5 "Plan de Mejoramiento y seguimiento", señala que: "El auditado, como resultado de la auditoría, cualquiera que sea su modalidad, deberá elaborar un plan de mejoramiento que atienda las deficiencias señaladas en el informe de auditoría. El plan será reportado a través del sistema que determine cada Contraloría Territorial. Las Contralorías Territoriales efectuarán vigilancia y control a las acciones que adopte el sujeto auditado sobre los resultados planteados en los informes de auditoría. El seguimiento se enfoca en determinar si el sujeto de control ha desarrollado acciones para atender los resultados del informe de auditoría. Igualmente, las Contralorías Territoriales determinarán la efectividad de las acciones del plan de mejoramiento ejecutado por los sujetos vigilados. La efectividad consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos establecidos, producto del ejercicio del control fiscal".

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 2 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	036 RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° _____ DE 28 DIC 2023 <i>"Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno"</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	---

Que la GAT es un instrumento de apoyo a la gestión institucional y misional de las contralorías territoriales, elaborada para facilitar el ejercicio del proceso auditor, mediante la aplicación articulada y simultánea de los sistemas de control fiscal definidos en la Ley 42 de 1993, o la norma que la complemente o sustituya, con el propósito de evaluar la gestión fiscal, revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.

Que el numeral 5 del artículo 3 del Acuerdo 658 de 2016 establece como objetivo de la Contraloría de Bogotá D.C.: *"contribuir con los informes de auditoría en el mejoramiento de la gestión administrativa y fiscal de las entidades distritales"*.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 016 del 10 de mayo de 2023, fueron adoptadas, las nuevas versiones de documentos y procedimientos del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019, fue reglamentado el trámite del Plan de Mejoramiento y adoptado el procedimiento interno del mismo.

Que se hace necesario actualizar el procedimiento del Plan de Mejoramiento, con su aplicación a los nuevos tipos de auditoría reglamentados en cumplimiento de los lineamientos del SINACOF en la Guía de Auditoría Territorial GAT 3.0 y lo dispuesto en la normatividad vigente.

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 3 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 036 DE 28 <i>"Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno"</i>	DIC 2023 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	---	---

Que por su parte, es necesario actualizar el trámite que deben aplicar los sujetos de vigilancia y control fiscal para la elaboración, modificación, seguimiento y reporte del plan de mejoramiento. Así como el procedimiento que sigue la Contraloría de Bogotá D.C., para la evaluación de la eficacia y efectividad de las acciones adelantadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal, de conformidad con lo establecido en las metodologías vigentes reglamentadas por la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio del control fiscal.

Que de acuerdo con la actualización de la metodología para la calificación de la gestión fiscal, se ajustaron las definiciones de las categorías de evaluación de la eficacia y efectividad de las acciones formuladas por los Sujetos de Control, la herramienta técnica utilizada en la evaluación y seguimiento y otros procedimientos y criterios técnicos en la evaluación de los planes de mejoramiento presentados.

Que, en mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá D.C. (E,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y reglamentar el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., en los siguientes términos:

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución tiene por objeto establecer los parámetros para la elaboración, modificación, seguimiento, reporte y

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 33588888
Página 4 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 036 DE 28 <i>“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”</i>	DICIEMBRE 2022 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	--	---

evaluación del plan de mejoramiento que suscriban los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., derivado de las auditorías financiera y de gestión, desempeño, cumplimiento, visita de control fiscal, actuación especial de fiscalización cuando dentro de los objetivos específicos de estas se incluya la evaluación al plan de mejoramiento y acciones conjuntas con la Contraloría General de la República que adelante la Contraloría de Bogotá D.C., sobre la vigilancia y control a la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos o bienes del Distrito Capital.

PLAN DE MEJORAMIENTO. Instrumento que contiene el conjunto de acciones que debe implementar el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, tendientes a subsanar la causa raíz de los hallazgos administrativos (que hayan sido identificados en ejercicio de las auditorías financiera y de gestión, desempeño, cumplimiento, visita de control fiscal, actuación especial de fiscalización cuando dentro de los objetivos específicos de esta se incluya la evaluación al plan de mejoramiento y acciones conjuntas con la Contraloría General de la República que adelante la Contraloría de Bogotá sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos o bienes del Distrito Capital, con el fin que el sujeto de vigilancia y control fiscal adecue dicha gestión a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales, y de los riesgos identificados que pueden afectar la gestión fiscal.

RESPONSABLES. El jefe o el representante legal de la entidad u organismo público, tanto del sector central como descentralizado, o quien haga sus veces, el Curador Urbano, el Alcalde Local, el representante legal o quien haga sus veces en los Fondos de Servicios Educativos y el particular o entidad de carácter privado; sujeto de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., a los cuales se haya

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 5 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 036 DE 28 <i>"Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno"</i>	DIC 2023 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

comunicado informe de auditoría de cualquiera de los tipos de auditoría con hallazgos que afecten la gestión, deberán presentar un plan de mejoramiento, conforme lo establece la presente resolución reglamentaria.

CONTENIDO. El plan de mejoramiento contiene la totalidad de acciones que ha formulado el sujeto de vigilancia y control fiscal con el fin de eliminar la causa origen de los hallazgos comunicados por la Contraloría de Bogotá D.C., y adecuar su gestión a los principios de eficacia, eficiencia, economía, equidad, desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales.

FIRMA DIGITAL. Con el fin de asegurar que la información transmitida a través del sistema de rendición de cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., para tal fin, sea la perteneciente a cada una de las entidades sujeto de vigilancia y control fiscal, será exigible la firma digital de que trata el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No.002 del 11 de febrero de 2022.

CAPÍTULO II

INCORPORACIÓN HALLAZGOS

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C. incorporar en el sistema de rendición de cuentas dispuesto para tal fin, los hallazgos definitivos comunicados en el informe final de auditorías financiera y de gestión, desempeño, cumplimiento, visita de control fiscal, actuación especial de fiscalización y acciones conjuntas con la Contraloría General de la República o auditoría a los Estados Contables Consolidados del Sector Público Distrital, Gobierno y Bogotá D.C., según corresponda; previo a la comunicación del informe final al sujeto de vigilancia y control fiscal.

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 6 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 036 DE 28 <i>“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”</i>	DIC 2023 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	--	--

CAPÍTULO III

FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

FORMULACIÓN. El responsable, deberá definir la causa que originó el hallazgo de auditoría, la (s) acción (es), el indicador (nombre y formula), la meta (con unidad de medida asociada a la fórmula del indicador), el (las) área (s) responsable (s) de ejecutarla (s), la fecha de inicio para la ejecución de la acción y la fecha de terminación que se defina para su ejecución, teniendo en cuenta los límites establecidos en los instructivos, previstos en el formato para la formulación del plan de mejoramiento definido en la cuenta y presentarlo únicamente a través del sistema de rendición de cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., para tal fin.

Sobre este plan de mejoramiento la Contraloría de Bogotá D.C., no emitirá pronunciamiento, lo realizará en posteriores auditorías, en las cuales evaluará la eficacia y efectividad de las acciones implementadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal para eliminar la causa que originó los hallazgos comunicados en el informe de auditoría.

La fecha límite programada para la implementación, ejecución y culminación de las acciones que se formulen no debe superar los doce (12) meses, contados a partir de la fecha de formulación del respectivo plan de mejoramiento.

La Oficina de Planeación y la Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quienes hagan sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, deberán acompañar y asesorar a los responsables en la formulación del plan de mejoramiento, según corresponda, con el fin de lograr la

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 7 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 036 DE 28 <i>“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”</i>	DIC 2023 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	--	--

conformidad de los requisitos de presentación de los formatos de la cuenta, así como, hacer seguimiento a la eficacia y efectividad de la acción formulada para eliminar la causa origen del hallazgo comunicado por la Contraloría de Bogotá D.C.

En el caso de los Curadores Urbanos, la fecha límite programada para la implementación, ejecución y culminación de las acciones que se formulen no debe ser mayor a los doce (12) meses, contados a partir de la fecha de formulación del plan de mejoramiento. No obstante, en el último año del período para el que han sido nombrados, la fecha de terminación de las acciones deberá ser previa al último trimestre del período, en concordancia con el Decreto de nombramiento de cada Curador. En todo caso, la formulación y cumplimiento de la acción no podrá sobrepasar el período para el cual fue designado como Curador Urbano, sin embargo, si la gestión finaliza antes del período designado, deberá rendir en el aplicativo para la Rendición de Cuentas de la Contraloría de Bogotá el cumplimiento al plan de mejoramiento al momento del retiro o culminación de gestión.

TÉRMINO. El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá presentar el plan de mejoramiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de auditoría financiera y de gestión, desempeño, cumplimiento, visita de control fiscal, actuación especial de fiscalización y acciones conjuntas con la Contraloría General de la República.

Los términos establecidos en el presente artículo serán prorrogables hasta por cinco (5) días hábiles, por el Director Sectorial de Fiscalización, cuando el sujeto de vigilancia y control fiscal lo solicite por escrito aduciendo fuerza mayor o falla técnica comprobable. La solicitud deberá presentarse con anterioridad a la fecha límite de formulación.

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 8 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	036 RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° <u>28</u> DE <u>28</u> DIC 2023 <i>"Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno"</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	---	---

CAPÍTULO IV

MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTE

MODIFICACIÓN. El responsable podrá solicitar por escrito, la modificación de la acción por una sola vez, al Director Sectorial de Fiscalización debidamente justificada. La modificación se permite para los campos de: acción, área responsable, fecha de terminación, indicador o meta formulada. No se podrá adicionar nuevas acciones, ni eliminar las inicialmente formuladas.

El Director Sectorial de Fiscalización, según corresponda, deberán dar respuesta al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud.

No se podrán modificar aquellas acciones a las cuales les falte treinta (30) días hábiles para su terminación.

La nueva fecha de terminación de la acción(es) a modificar, no podrá superar seis (6) meses adicionales a los doce (12) meses, contados a partir de la fecha de formulación del respectivo plan de mejoramiento, sin superar los dieciocho (18) meses en total.

SEGUIMIENTO. El seguimiento al Plan de Mejoramiento es una actividad permanente que corresponde realizar al sujeto de vigilancia y control fiscal conforme al mecanismo que adopte internamente, tal como lo establece, el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión o la metodología vigente que esté adoptada para verificar su cumplimiento. El resultado de este seguimiento deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá D.C.

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 9 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 036 DE 28 <i>“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”</i>	DIC 2023 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	--	--

La Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quien haga sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, específicamente en su función evaluadora y de seguimiento, realizará la verificación del plan de mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes.

REPORTE. El Plan de Mejoramiento con el respectivo seguimiento de la totalidad de las acciones abiertas, con corte a 31 de diciembre de cada vigencia, se presentará, por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal, a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto para tal fin, de conformidad con los parámetros y términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., para la rendición de la cuenta anual y presentación de informes.

El Plan de Mejoramiento para acciones incumplidas se presentará por parte del sujeto vigilancia a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto para tal fin dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del cumplimiento de los treinta (30) días hábiles improrrogables para este tipo de acciones.

CAPITULO V

EVALUACIÓN

EVALUACIÓN. Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., evaluar, el cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento para eliminar la causa (s) que originó los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal.

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 10 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	036 RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE 28 <i>“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”</i>	DIC 2023 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	---	---

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN. El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del plan de mejoramiento se categoriza como:

- **Cumplida efectiva:** Cuando la acción es calificada con una eficacia del 100% y una efectividad mayor o igual al 75%, por considerarse que en ese porcentaje se elimina la causa del hallazgo.

- **Cumplida inefectiva:** Cuando la acción implementada es calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, en consecuencia, la calificación de la efectividad es menor al 75%, por lo que el auditor debe calificar la(s) acción(es) como **cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo**. Este trámite debe surtirse en los términos de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento; es decir, una vez ejerzan el derecho de contradicción los sujetos auditados, **a los resultados de la verificación de las acciones evaluadas presentados en el Informe preliminar**, en el numeral correspondiente al Plan de Mejoramiento, con evidencias atinentes a comprobar la efectividad de la(s) acción(es) para subsanar la causa que generó el hallazgo. Si la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal desvirtúa la calificación, no se registra en el informe final y en consecuencia se modifica la calificación correspondiente; en caso contrario, el nuevo hallazgo se registra en el informe final.

El nuevo hallazgo en su redacción debe orientarse **solamente a la causa** (factor de riesgo) **que generó el hallazgo**, es decir, a la desviación u omisión en la gestión administrativa que debe subsanar el sujeto auditado para eliminar la causa raíz o mitigar el riesgo asociado que evite una nueva materialización. Los procesos

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 11 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	036 RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 28 DE DIC 2023 <i>"Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno"</i>	DIC 2023 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	---	--

generados por la incidencia del hallazgo inicial seguirán su curso normal según la normatividad vigente y no deben tenerse en cuenta, salvo que se encuentren en nuevos hechos, lo que produciría un nuevo hallazgo originado en la auditoría presente y no tendría ninguna relación conexa de trámite con el hallazgo inicial, es decir, no sería un resultado de la evaluación de plan de mejoramiento. Si no se presentan esos nuevos hechos, el nuevo hallazgo será solamente administrativo o con presunta incidencia disciplinaria si persiste el incumplimiento según los criterios evaluados.

La(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplidas (en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva).

- **Incumplida:** Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100% o, cuando la(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo originado en una acción calificada como inefectiva, no elimina(n) la causa que originó el hallazgo inicial.

El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente.

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 12 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	036 RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° <u>28</u> DE <u>DIC 2023</u> <i>“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”</i>	DIC 2023 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	---	--

- **Cerrada por vencimiento de términos:** Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.
- **Averiguación preliminar:** Cuando una acción ha sido calificada previamente como incumplida y transcurridos los treinta (30) días hábiles para su cumplimiento el sujeto de vigilancia y control fiscal no la implementó. Este estado se debe evaluar la pertinencia de adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, el cual debe ser adelantado conforme al procedimiento vigente para tal fin.

Las acciones derivadas de los informes comunicados por la Dirección de Reacción Inmediata serán evaluadas por la Dirección Sectorial que tenga asignado el sujeto de vigilancia y control evaluado.

Cuando con ocasión de la formulación del plan de mejoramiento se encuentren situaciones que puedan afectar su evaluación, se categoriza de la siguiente manera:

- **Incalificable:** Cuando el texto formulado como acción es incoherente, o manifiesta desacuerdo por parte del sujeto de control evaluado, genera como consecuencia que el equipo auditor no la puede evaluar, por lo cual se debe evaluar la pertinencia de adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.
- En el evento que no se formule acción(es) a un hallazgo determinado, se registra el hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria en el informe final de auditoría, por lo cual se debe evaluar la pertinencia de adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 13 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	036 RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° _____ DE 26 DIC 2023 <i>“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	---	---

Cuando un hallazgo de la misma temática se ha determinado nuevamente, en dos o más ocasiones o varias auditorías, con cierta frecuencia o de manera sistemática, se considera **RECURRENTE**.

La recurrencia no es categoría de calificación, es una característica que identifica las acciones recurrentes e incide en la calificación consolidada impactando con una disminución del 20% la calificación consolidada de la acción aplicada y por ende el plan de mejoramiento.

Para el caso de los curadores que han finalizado la gestión (culmina el período para el cual fueron nombrados) y que establecieron plan de mejoramiento, la evaluación de las acciones por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. podrá tener única y exclusivamente calificación de cumplida efectiva o Incumplida, cuando solo falte 45 días hábiles para culminar el período para el cual fueron nombrados. Tiempo pertinente para el trámite de las acciones calificadas como incumplidas.

INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO. Se entiende que el plan de mejoramiento se incumple cuando el promedio de la calificación total de la Eficacia y Efectividad de las acciones evaluadas, no supera el 75%, teniendo en cuenta que el resultado consolidado de la calificación puede estar afectado por acciones que no se pueden evaluar, no formuladas o por recurrencia de hallazgos determinados, relacionados con las acciones evaluadas y con mayor incidencia aquellas recurrentes con riesgo fiscal. En el total de acciones evaluadas no se incluye la cantidad de acciones cerradas por vencimiento de términos.

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 14 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	036 RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° _____ DE 28 DIC 2023 <i>"Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno"</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	---	---

CAPITULO VI

SANCIONES

CAUSALES DE SANCIÓN. La Contraloría de Bogotá D.C., podrá según el caso, imponer sanciones a los responsables, cuando su conducta se adecue, a las previstas en los artículos 100 a 104 de la Ley 42 de 1993.

Serán causales susceptibles de investigación sancionatoria el incumplimiento del plan de mejoramiento de la presente resolución reglamentaria, cuando no se adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por la Contraloría de Bogotá D.C., cuando no se formule acción(es) a un hallazgo determinado, cuando no se culminen las acciones formuladas en el plazo indicado y la inobservancia en los aspectos de presentación, forma, términos y contenido, establecidos en el presente acto administrativo y los expedidos para la rendición de la cuenta.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO. Para la imposición de sanciones la Contraloría de Bogotá D.C., adelantará el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal de acuerdo con la reglamentación vigente, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPCIÓN PROCEDIMIENTO. Adoptar el Procedimiento para la evaluación del plan de mejoramiento PVCGF-07 versión 16.0 del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C.

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 15 de 16

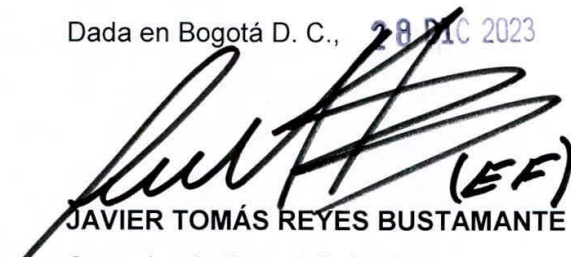
 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 036 DE 28 DIC 2023 <i>"Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno"</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	---	---

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD: Es responsabilidad de los Directores Sectoriales de Fiscalización y del Director de Reacción Inmediata velar por la divulgación, actualización y mejoramiento del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGATORIA Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga la Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 28 DIC 2023


JAVIER TOMÁS REYES BUSTAMANTE
 Contralor de Bogotá D.C. (E.F)

Proyectó: Juan Camilo Vesga Bonilla – Despacho Contralor Auxiliar 

Aprobó: Javier Tomás Reyes Bustamante - Contralor Auxiliar 

Revisó Técnica: Sandra Patricia Bohórquez González – Directora de Planeación 

Revisión Jurídica: Oscar Gerardo Arias Escamilla - Director Jurídico 

Registro Distrital N°

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 16 de 16

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Este procedimiento se adopta mediante Resolución Reglamentaria N° 036

Fecha: diciembre 28 de 2023

1. OBJETIVO

Estandarizar las actividades para el registro de los hallazgos definitivos a comunicar en los informes finales de auditoría financiera y de gestión, desempeño, cumplimiento, visita de control fiscal, actuaciones especiales de fiscalización y las acciones conjuntas con la CGR realizadas en el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal y la posterior evaluación del plan de mejoramiento que los Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal presentan a la Contraloría de Bogotá D.C., en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la incorporación de los hallazgos definitivos a comunicar en los informes finales de auditoría financiera y de gestión, desempeño, cumplimiento, visita de control fiscal, actuaciones especiales de fiscalización cuando se tenga como objetivo de la misma la evaluación del plan de mejoramiento y las acciones conjuntas con la CGR y termina con el cargue del archivo “Evaluación Auditor” en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.

3. BASE LEGAL

Norma	Fecha	Descripción
Constitución Política	7-Jul/91	Artículos 268 y 272 y sus modificaciones con el Acto Legislativo 04/19.
Ley 42	26-Ene/93	Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 1 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	---	---

Norma	Fecha	Descripción
		En especial, el Capítulo V Sanciones, teniendo en cuenta la reviviscencia de estos artículos, al haber declarado inexecutable los artículos 78 a 82 y 85 a 88 del Decreto Ley 403 de 2020, mediante Sentencia C-209-23
Ley 594	14-Jul/00	Por medio del cual se dicta la Ley General de archivos y se dictan otras disposiciones
Ley 1266	31-Dic/08	"Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones"
Ley 1474	12-Jul/11	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y sus modificaciones con el Decreto Ley 403/20.
Ley 1712	06-Mar/14	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1753	09-Jun/15	Dispone la fusión del Sistema de Desarrollo Administrativo y el de Gestión de Calidad y su articulación con el de Control Interno, para lo cual se adoptará un Modelo.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 2 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Norma	Fecha	Descripción
Ley 2080	25-Ene/21	“Por medio de la cual se Reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011– y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
Decreto Ley 1421	22-Jul/93	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.” (En especial los Artículos 105 y 109) y sus modificaciones con el Decreto 403/20.
Decreto Ley 403	16-Mar/20	Por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. En los artículos declarados exequibles.
Decreto 103	20-Ene/15	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1083	26-May/15	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. En especial lo pertinente al Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
Decreto 1499	11-Sep/17	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 3 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	---	---

Norma	Fecha	Descripción
Acuerdo 658	21-Dic/16	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 664	26-Mar/17	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016 “Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.”
Resolución Reglamentaria 002	11-Feb/22	Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones.
Resolución Reglamentaria 002	31-Ene/23	Por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales - ISSAI - GAT Versión 3.0
Resolución Reglamentaria 015	10-May/23	Por la cual se crea y reglamenta el Comité Técnico Intersectorial y se ajusta el Comité Técnico para el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, en la Contraloría de Bogotá, D.C.
Resolución Reglamentaria 016	10-May/23	Por la cual se adoptan nuevas versiones de documentos y procedimientos del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 4 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	--

Norma	Fecha	Descripción
		Contraloría de Bogotá, D.C
Resolución Reglamentaria 018	18-May/23	Por medio de la cual se modifica y corrige la Resolución Reglamentaria No. 016 de 10 de mayo de 2023
Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT versión 3.0	20-Oct/22	Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI versión 3.0
Guía de Auditoría para Bogotá – GAB versión 2.0	10-May/23	Guía de Auditoría para Bogotá D.C. Aspectos Generales, Principios y Fundamentos de la Vigilancia y Control Fiscal
Marco de pronunciamientos profesionales de INTOSAI-IFPP	2019-2020	Marco de pronunciamientos profesionales • Los Principios de la INTOSAI (INTOSAI-P) • Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) La Guía de la INTOSAI (GUID)

4. DEFINICIONES:

Consultar en el siguiente enlace el [Banco Terminológico](#)

ACCIÓN CORRECTIVA: actividad necesaria para corregir las desviaciones encontradas en la gestión, que se generan como consecuencia de los procesos de autoevaluación, de evaluación independiente y en las observaciones formales provenientes de los Órganos de control.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 5 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

EFFECTIVIDAD: capacidad de la acción implementada por el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal para eliminar la causa que originó el hallazgo de auditoría evidenciado por la Contraloría de Bogotá D.C.

EFICACIA: grado de cumplimiento de la acción.

EVALUACIÓN: actividad que realiza la Contraloría de Bogotá D.C. con el propósito de verificar la eficacia (cumplimiento) y la efectividad de las acciones ejecutadas del plan de mejoramiento para eliminar la(s) causa(s) que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C., mediante auditorías de regularidad, desempeño, visita de control fiscal o el Dictamen a los Estados Contables Consolidados del Sector Público Distrital, Gobierno y Bogotá Distrito Capital.

El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del plan de mejoramiento se categoriza de la siguiente manera:

- **Acciones a evaluar:** del total de acciones incluidas en el plan de mejoramiento corresponde a aquellas cuya fecha de terminación se encuentra cumplida y no han sido evaluadas por la Contraloría de Bogotá.
- **Abierta:** Acción que aún no ha sido evaluada por la Contraloría de Bogotá. Cuando se formula una nueva acción por defecto se clasifica como Abierta.
- **Cumplida efectiva:** Cuando la acción es calificada con una eficacia del 100% y una efectividad mayor o igual al 75% por considerarse que en ese porcentaje se elimina la causa del hallazgo.
- **Cumplida inefectiva:** Cuando la acción implementada es calificada con una

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 6 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	---	---

eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, en consecuencia, la calificación de la efectividad es menor al 75%, por lo que el auditor debe calificar la(s) acción(es) como **cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo**. Este trámite debe surtirse en los términos de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento; es decir, una vez ejerzan el derecho de contradicción los sujetos auditados, **a los resultados de la verificación de las acciones evaluadas presentados en el Informe preliminar**, en el numeral correspondiente al Plan de Mejoramiento, con evidencias atinentes a comprobar la efectividad de la(s) acción(es) para subsanar la causa que generó el hallazgo. Si la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal desvirtúa la calificación, no se registra en el informe final y en consecuencia se modifica la calificación correspondiente; en caso contrario, el nuevo hallazgo se registra en el informe final.

El nuevo hallazgo en su redacción debe orientarse **solamente a la causa** (factor de riesgo) **que generó el hallazgo**, es decir, a la desviación u omisión en la gestión administrativa que debe subsanar el sujeto auditado para eliminar la causa raíz o mitigar el riesgo asociado que evite una nueva materialización. Los procesos generados por la incidencia del hallazgo inicial seguirán su curso normal según la normatividad vigente y no deben tenerse en cuenta, salvo que se encuentren en nuevos hechos, lo que produciría un nuevo hallazgo originado en la auditoría presente y no tendría ninguna relación conexa de trámite con el hallazgo inicial, es decir, no sería un resultado de la evaluación de plan de mejoramiento. Si no se presentan esos nuevos hechos, el nuevo hallazgo será solamente administrativo o con presunta incidencia disciplinaria si persiste el incumplimiento según los criterios evaluados.

La(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplidas (en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva).

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 7 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

- **Incumplida:** Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100% o cuando la(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo originado en una acción calificada como inefectiva, no elimina(n) la causa que originó el hallazgo inicial.

El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente.

- **Cerrada por vencimiento de términos:** Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.

- **Averiguación preliminar:** Cuando una acción ha sido calificada previamente como incumplida y transcurridos los treinta (30) días hábiles para su cumplimiento el sujeto de vigilancia y control fiscal no la implementó. Este estado se debe evaluar la pertinencia de adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, el cual debe ser adelantado conforme al procedimiento vigente para tal fin.

Las acciones derivadas de los informes comunicados por la Dirección de Reacción Inmediata serán evaluadas por la Dirección Sectorial que tenga asignado el sujeto de vigilancia y control evaluado.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 8 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	---	---

Cuando con ocasión de la formulación del plan de mejoramiento se encuentren situaciones que puedan afectar su evaluación, se categoriza de la siguiente manera:

- **Incalificable:** Cuando el texto formulado como acción es incoherente, o manifiesta desacuerdo por parte del sujeto de control evaluado, genera como consecuencia que el equipo auditor no la puede evaluar, por lo cual se debe evaluar la pertinencia de adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.

En el evento que no se formule acción(es) a un hallazgo determinado, se registra el hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria en el informe final de auditoría, por lo cual se debe evaluar la pertinencia de adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.

PLAN DE MEJORAMIENTO¹: Instrumento que contiene el conjunto de acciones que debe implementar un Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, tendientes a subsanar o corregir hallazgos administrativos (teniendo en cuenta que todos los hallazgos son administrativos algunos tienen incidencia y otros no) que hayan sido identificados en ejercicio de las auditorías de regularidad, desempeño, visita de control fiscal y auditoría a los estados financieros consolidados del sector público Distrital, Gobierno y Bogotá D.C., que adelante la Contraloría de Bogotá sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos o bienes del Distrito Capital, con el fin que el sujeto de vigilancia y control fiscal adecue dicha gestión a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, la mitigación del impacto ambiental y de los riesgos identificados que pueden impactar la gestión fiscal.

¹ Adaptada del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	---	---

RECURRENCIA: Cuando un hallazgo de la misma temática se ha determinado nuevamente, en dos o más ocasiones o varias auditorías, con cierta frecuencia o de manera sistemática.

La recurrencia no es categoría de calificación, es una característica que identifica las acciones recurrentes e incide en la calificación consolidada impactando con una disminución del 20% la calificación consolidada de la acción aplicada y por ende el plan de mejoramiento.

RIESGO FISCAL²: Posibilidad de que por acción u omisión, uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se pueden materializar riesgos que pueden tener afectación o impactos significativos sobre el resultado fiscal, es decir el superávit o déficit del sector público, a través de mayores gastos o menores ingresos públicos respecto a los previstos y en consecuencia ocasionar posibles detrimentos patrimoniales (pérdida, sobrecosto, entre otros), impactar las necesidades de recursos públicos de los sujetos de vigilancia y control, lesionar los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado.

SEGUIMIENTO ANUAL: Consiste en el reporte del seguimiento al plan de mejoramiento de las acciones abiertas y las calificadas como incumplidas, una vez culminado su término de vencimiento establecido de treinta (30) días hábiles, con corte a 31 de diciembre de cada vigencia, se presentará, por parte del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, a través, del SIVICOF, de conformidad con los parámetros y términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., para la rendición de la cuenta y presentación de informes.

² Tomado y adaptado del enlace <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/que-son-riesgos-fiscales-y-como-manejarlos/> - BID – Gestión Fiscal.

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

SEGUIMIENTO: Actividad permanente que le corresponde realizar al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, conforme al mecanismo que adopte internamente, tal como lo establece el Modelo Estándar de Control Interno – MECI o la metodología vigente implementada, para verificar su cumplimiento. El resultado de este seguimiento deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá D.C.

La Oficina de Control Interno del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal o quien haga sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, específicamente en su función evaluadora y de seguimiento, realizará la verificación del plan de mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes.

SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIVICOF-. Sistema dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., a través del cual se recibe electrónicamente la información de la cuenta remitida por los Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal, permitiendo su validación, procesamiento y almacenamiento de manera inmediata, ágil y oportuna.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

5.1 Incorporación de los hallazgos en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Profesional Especializado o Universitario (Equipo Auditor)	Incorpora en el módulo “STORM USER”, del SIVICOF	Archivo en formato Excel y en STR	Observación: Esta actividad se realiza previamente a la comunicación del informe

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 11 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	---	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Direcciones Sectoriales de Fiscalización Asesor, Profesional Especializado o Universitario Dirección de Reacción Inmediata	los hallazgos definitivos a comunicar en el informe final de auditoría financiera y de gestión, desempeño, cumplimiento, visita de control fiscal, actuaciones especiales de fiscalización, acciones conjuntas con la CGR y auditoría a los estados financieros consolidados del sector público distrital, gobierno y Bogotá D.C. y genera el archivo STR.		final. La descripción del hallazgo debe incluir el criterio, la condición, causa y efecto en forma sucinta, conforme en lo plasmado en el informe. La fecha de corte corresponde a la fecha de radicación del informe final ante el Sujeto de Control. En el evento de culminar más de una auditoría en el mismo Sujeto de Control con la misma fecha de corte, éstas se deben consolidar en un solo archivo Excel y STR. El archivo STR se genera al cargar y validar en STORM USER el archivo de Excel con los

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 12 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				hallazgos a comunicar según el formato y parámetros establecidos para tal fin en SIVICOF. Para el cargue de los formatos STR remitirse al instructivo “cargue de archivos STR al STORM USER”
2	Subdirector (Supervisor) o Gerente (Líder) Direcciones Sectoriales de Fiscalización Asesor Dirección de Reacción Inmediata Subdirector	Verifica que en el archivo Excel se encuentre registrada la totalidad de los hallazgos a comunicar en el informe final de auditoría.	N/A	Punto de Control: El Supervisor verifica que la totalidad de los hallazgos definitivos se hayan incorporado en el sistema, incluyendo los nuevos hallazgos generados por la calificación de acciones como “cumplida inefectiva”, en el formato indicado y según el instructivo, antes de la firma del informe final por parte del Coordinador.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 13 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
3	Director Técnico (Coordinador) Direcciones Sectoriales de Fiscalización Dirección de Reacción Inmediata	Remite el archivo en formato STR a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para su cargue en SIVICOF.	Memorando radicado en SIGESPRO adjunto archivo STR	Punto de Control: El Coordinador debe garantizar el correcto diligenciamiento del archivo y el envío oportuno de los registros correspondientes antes de la radicación del informe final ante el Sujeto de Vigilancia y Control.
4	Profesional Universitario, Especializado de la Dirección de TIC	Carga el archivo en SIVICOF, para que el Sujeto de Vigilancia y Control evaluado formule las acciones pertinentes. Habilita en SIVICOF el informe de formulación al plan de mejoramiento en los términos establecidos para su rendición en la Resolución	Memorando de respuesta radicado en SIGESPRO.	Punto de Control: En el evento de encontrar observaciones en el cargue del archivo, informa al Coordinador por correo electrónico institucional para que ajuste el archivo, de manera inmediata. Observación: En el sistema SIVICOF se puede generar el certificado de cargue del formato de hallazgos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 14 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Reglamentaria de plan de mejoramiento y la normatividad vigente de rendición de la cuenta.		correspondiente.
5	Director Técnico (Coordinador) Direcciones Sectoriales de Fiscalización Dirección de Reacción Inmediata	Efectúa ajustes en caso de ser solicitados por la Dirección TIC, enviando el archivo STR al correo en el cual se requirió la corrección.	Correo, Archivo STR	Punto de Control: Esta actividad debe realizarse el mismo día de solicitud de ajuste de la Dirección de TIC.
6	Director Técnico (Coordinador) Direcciones Sectoriales de Fiscalización Dirección de Reacción Inmediata	Comunica el informe final al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal auditado.	Oficio remisorio (PGD-07-04)	Punto de control: Verifica en SIVICOF el reporte del cargue correcto de la información. Observación: Para la ejecución de estas actividades se debe cumplir lo establecido en los procedimientos de auditoría vigentes del

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 15 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				proceso PVCGF en la fase de informe, según la modalidad aplicada.

5.2. EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Profesional Especializado o Universitario (Equipo Auditor) Gerente (Líder) Direcciones Sectoriales de Fiscalización	Genera el reporte del SIVICOF denominado “Información detallada acciones vencidas” del plan de mejoramiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal a auditar, el cual contiene las acciones objeto de evaluación, teniendo en cuenta que la fecha de terminación de las acciones debe ser coherente con el alcance de la auditoría establecido en el respectivo plan de trabajo.	Reporte del plan de mejoramiento con las acciones a evaluar	Observación: Se evaluarán las acciones que estén identificadas como abiertas con fecha de terminación vencida al último día de la fase de planeación de la auditoría que inicia. En el evento en que no se incluya la totalidad de las acciones vencidas, registre la justificación técnica u operativa para que se realice seguimiento en otras auditorías, evitando que las no evaluadas sean cerradas por vencimiento de términos, así mismo, incluir las acciones calificadas como

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 16 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Verifica que el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal haya formulado acciones para la totalidad de hallazgos en la forma, términos y métodos reglamentados.		incumplidas en auditorias anteriores, que tengan vencido el término de treinta (30) días hábiles posteriores a la comunicación al sujeto de vigilancia y control para su verificación antes de la culminación de la fase de ejecución de la auditoría en curso, de acuerdo con lo indicado en el procedimiento 5.3 de este documento. En caso de encontrar incumplimiento en el contenido, forma, términos o método establecido para la formulación del plan de mejoramiento, y en el evento que no se formule acción(es) a un hallazgo determinado, se debe evaluar la pertinencia de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 17 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	---	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal. Punto de control: El Supervisor verifica que se dé el trámite correspondiente según las responsabilidades y competencias establecidas en los reglamentos y especialmente en lo definido en el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, con evidencia suficiente y pertinente.
2	Profesional Especializado o Universitario (Equipo Auditor) Gerente (Líder)	Incluye en el plan de trabajo las acciones cuya fecha de terminación se encuentra cumplida y asigna el responsable	N/A	Observación: El seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento a través de la verificación de las acciones formuladas por

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 18 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Direcciones Sectoriales de Fiscalización	de su evaluación de manera individual de acuerdo con el proceso, tema o asunto asignado y el perfil del profesional que lo adelantará. Incluye las acciones calificadas como <i>incumplidas</i> de auditorías anteriores que no hayan sido verificadas y que su término de 30 días posteriores a su comunicación, se haya cumplido, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.3 de este documento; y según sea pertinente de acuerdo al tipo de auditoría que se adelante.		los Sujetos de Control auditados, solamente se adelantará mediante Auditorías Financiera y de Gestión, de Cumplimiento o de desempeño y actuaciones especiales de fiscalización programadas en el Plan de Auditoría Distrital PAD. Para auditorías de cumplimiento, desempeño y actuaciones especiales de fiscalización, se deberá incluir la evaluación del plan de mejoramiento en los objetivos específicos de la misma. Las acciones derivadas de los informes comunicados por la Dirección de Reacción Inmediata serán

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 19 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				evaluadas por la Dirección Sectorial que tenga asignado el sujeto de vigilancia y control, estas, deben estar incluidas en el reporte de acciones vencidas del sujeto auditado. Si la acción proviene de una auditoría donde se aplicó la metodología anterior por factores, reclasifíquela o asígnele el proceso que se asimila en la nueva metodología, para el caso de Gestión Contractual, le corresponde Gasto Público; Gestión Financiera le corresponde Desempeño Financiero y para el caso de Gestión Presupuestal, identifique a qué grupo de cuentas presupuestales se refiere

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 20 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	---	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				el hallazgo y ubíquela en Ingresos o Gastos según corresponda. A las acciones de hallazgos comunicados en auditorías de Desempeño, Cumplimiento, Visita de control Fiscal o Actuaciones Especiales de Fiscalización, en las cuales no se tengan identificado el proceso evaluado, determínelo de acuerdo con el que se considere más evidente en la temática que trata el hallazgo y regístrelo en los cuadros definidos para el numeral <i>Muestra de auditoría - Plan de Mejoramiento</i> del Plan de Trabajo, según corresponda en auditorías financiera y de gestión,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 21 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	---	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				cumplimiento, desempeño y actuaciones especiales de fiscalización. En el caso que a la acción en el SIVICOF se haya clasificado en el factor control fiscal interno, ésta debe ser reclasificada al proceso correspondiente a la temática más relevante evaluada en el hallazgo.
3	Director Técnico (Coordinador) Direcciones Sectoriales de Fiscalización	Analiza el reporte de plan de mejoramiento y verifica que en el plan de trabajo: • Se registren las acciones cuya fecha de terminación se encuentre cumplida. • La asignación del responsable de su evaluación.	Plan de Trabajo	Observación: Se deben incluir la totalidad de las acciones vencidas al corte indicado en el plan de trabajo (<i>acciones abiertas con fecha de terminación vencida al día anterior de la fecha de inicio de la auditoría</i>). Para el caso de las Curadurías, el Director

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 22 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	---	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		• Se incluya el 100% de las acciones que el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal debió haber implementado a la fecha de la evaluación. • Se Incluya las acciones calificadas como <i>incumplidas</i> de auditorías anteriores que no hayan sido verificadas y las que en caso que su término para culminación (30 días), se cumpla en ejecución de la auditoría que inicia de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.3 de		Sectorial de Hábitat y Ambiente, informará a la Dirección de Tecnologías de la Información las novedades de los períodos de los curadores, con el objeto de controlar la formulación de las acciones en el Sistema de Rendición de Cuentas. Punto de Control: El Supervisor asegura que en el evento en que no se incluya la totalidad de acciones vencidas, se debe registrar la justificación técnica en el plan de trabajo, y programarse la evaluación del total en otras actuaciones, en todo caso evitando que aplique el vencimiento de términos.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 23 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	---	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		este documento; según sea pertinente de acuerdo a la modalidad de auditoría que se desarrolla.		
4	Profesional Especializado y/o Universitario (Equipo Auditor) Direcciones Sectoriales de Fiscalización	Verifica mediante soportes y pruebas de auditoría el cumplimiento y efectividad de las acciones del plan de mejoramiento incluidas en el Plan de Trabajo.	Papeles de Trabajo	Observación: La evaluación de las acciones debe realizarse en primer término a partir de la información suministrada por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal para su posterior verificación en la fase de ejecución de acuerdo con el proceso evaluado, es decir, se debe realizar transversalmente y de forma paralela a la evaluación de los procesos en coherencia

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 24 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	---	---

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				con los parámetros establecidos en la metodología para la calificación a la gestión fiscal de acuerdo con lo indicado en la guía de auditoría financiera y de gestión PVCGF-04-01; así como los procedimientos definidos para la verificación de las acciones del plan de mejoramiento en los programas de auditoría por proceso. En el caso de auditorías de cumplimiento, desempeño y actuaciones especiales de fiscalización como se establezca en el alcance del plan de trabajo.
5	Profesional Especializado o Universitario	Diligencia la herramienta electrónica	Evaluación del Plan de Mejoramiento con	Observación: Para cada acción se debe dejar evidencia de que

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 25 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	(Equipo Auditor) Direcciones Sectoriales de Fiscalización	implementada para la evaluación y calificación del cumplimiento del plan de mejoramiento, en los casos que aplique, según los parámetros de la metodología vigente, indicada en las guías de cada tipo de auditoría.	la calificación correspondiente aplicada en la auditoría (PVCGF-07-01)	la verificación realizada sea coherente con la calificación determinada, documentada en papeles de trabajo y el sustento del seguimiento, así como el análisis de la Evaluación del auditor, en los campos correspondientes en el formato PVCGF-07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento. Para el caso de los curadores urbanos que han finalizado la gestión (culmina el período para el cual fueron nombrados) y que establecieron Plan de mejoramiento, la evaluación de las acciones por parte de la Dirección de Hábitat y Ambiente, podrá tener única y exclusivamente calificación de cumplida

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 26 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				efectiva o Incumplida, cuando solo falte 45 días hábiles para culminar el período para el cual fueron nombrados. Tiempo pertinente para el trámite de las acciones calificadas como incumplidas. En el momento de la aplicación del instrumento para realizar la Evaluación del Plan de Mejoramiento, se debe tener en cuenta lo siguiente: Para las acciones de hallazgos originados en auditorías de cumplimiento, desempeño, visita de control fiscal o actuaciones especiales de fiscalización, en las

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 27 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	---	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				cuales no se identificó el proceso o factor de gestión evaluado en el SIVICOF (para el caso de las auditorías en que se aplicó la versión anterior de la metodología), se le debe asignar el proceso relacionado con la temática o asunto evaluado determinante en el hallazgo asociado.
6	Subdirector (Supervisor) Gerente (Líder)	Verifican en mesa de trabajo el avance en el seguimiento del plan de mejoramiento y verificación del cumplimiento de las acciones asignadas al Equipo Auditor, así como el diligenciamiento del formato de calificación correspondiente de acuerdo con la metodología	Acta Mesa de trabajo (PGD-02-07)	El Supervisor se asegura que la calificación de las acciones se cumplan los criterios o condiciones definidas en las diferentes categorías y en especial la de cumplida inefectiva, dado que el SIVICOF validará que en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva. Así mismo, verificará el

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 28 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		aplicable, dejando documentada la acción de control.		sustento del análisis y calificación aplicada El Supervisor verifica que para las acciones en estado de Averiguación Preliminar, se debe determinar la procedencia del inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal vigente.
7	Gerente (Líder) Profesional Especializado o Universitario (Equipo Auditor) Direcciones Sectoriales de Fiscalización	Determina el porcentaje de cumplimiento del plan de mejoramiento obtenido en la hoja Plan de Mejoramiento Resultado del formato PVCGF-07-01, agregado a partir de la calificación de la Eficacia y Efectividad de cada acción asignada a cada	N/A	Punto de control: El Líder y Supervisor verifica que el porcentaje obtenido sea coherente con la evaluación realizada a cada una de las acciones y cada uno de los procesos asociados, de acuerdo con la evidencia suficiente y apropiada que la sustenta.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 29 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	---	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Auditor en el proceso evaluado.		Observación: Se entiende que el plan de mejoramiento se incumple, cuando el promedio de la calificación total de la Eficacia y Efectividad de las acciones <u>evaluadas</u>, no supera el 75%, teniendo en cuenta que el resultado consolidado de la calificación puede estar relacionado con las acciones evaluadas y con mayor incidencia aquellas <u>recurrentes con riesgo fiscal</u>. Cuando se determine que el plan de mejoramiento fue incumplido, se deberá analizar la pertinencia de iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio fiscal

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 30 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				Si el resultado es mayor o igual que 75%, se entiende que el plan de mejoramiento se <i>cumplió</i>. Si el resultado es menor que 75%: el plan de mejoramiento se entiende <i>incumplido</i>. La calificación consolidada del plan de mejoramiento como resultado de la aplicación de la herramienta de calificación, no incluye la calificación de las acciones calificadas como incumplidas en otras auditorías, pero esta calificación si debe ser reportada en la evaluación del auditor en el SIVICOF.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 31 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
8	Profesional Especializado o Universitario (Equipo Auditor) Gerente (Líder) Direcciones Sectoriales de Fiscalización	Presenta el resultado de la evaluación al plan de mejoramiento. Aplica procedimiento Beneficios del Control Fiscal, en caso de presentarse.	N/A	Observación: El resultado se presenta según lo establecido en el plan de trabajo correspondiente.
9	Profesional Especializado o Universitario (Equipo Auditor) Gerente (Líder) Direcciones Sectoriales de Fiscalización	Elabora informe de los resultados de la evaluación del plan de mejoramiento, según las acciones asignadas para verificar en el proceso asignado, y lo presenta al Supervisor y Líder para su consolidación y validación en mesa de trabajo, según lo establecido en el respectivo plan de trabajo.	Acta mesa de trabajo (PGD-02-07)	Punto de control El Líder y Supervisor asegura que el Auditor presente el informe de la evaluación del plan de mejoramiento de las acciones asignadas para su verificación, revisión y ajustes e incorporación al informe preliminar, según los procedimientos e instructivos vigentes.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 32 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
10	Profesional Especializado o Universitario (Equipo Auditor) Gerente (Líder) Direcciones Sectoriales de Fiscalización	Registra el resultado de la evaluación del plan de mejoramiento en el formato "Evaluación Auditor" del SIVICOF - (STORM USER) Una vez se realiza la valoración de la respuesta al informe preliminar genera los archivos validados Excel y STR requeridos.	Archivos Excel y STR.	Observación El Auditor debe registrar claramente el estado evaluación auditor según el resultado de la evaluación y la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal. La fecha de corte corresponde a la fecha de radicación del informe final en la Entidad evaluada.
11	Subdirector (Supervisor) Gerente (Líder) Direcciones Sectoriales de Fiscalización	Verifica que en el archivo formato Excel se encuentre registrada la totalidad de los hallazgos y acciones evaluadas y que se señale claramente la calificación de cada una de ellas.	N/A	N/A
12	Director Técnico	Remite el archivo	Memorando con	Observación:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 33 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	(Coordinador) Direcciones Sectoriales de Fiscalización	STR a la Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones para su cargue en SIVICOF. Solicita a la Dirección TIC la habilitación del informe de seguimiento Entidad en el caso que se encuentren registradas acciones incumplidas.	radicación interna, adjunto archivo STR (PGD-07-02)	Esta actividad se realiza con anterioridad a la comunicación del informe final, de conformidad con los términos establecidos en los procedimientos del proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal, según la modalidad o auditoría realizada. Punto de Control: El Coordinador informa a la Dirección de TIC, la existencia de acciones incumplidas en los archivos emitidos, a fin de habilitar SIVICOF para la rendición del seguimiento de las acciones a la Entidad en el término establecido (30 días hábiles improrrogables)
13	Profesional Universitario o Especializado	Carga el archivo STR - Evaluación Auditor en SIVICOF, según	Memorando de respuesta radicado en	Observación En el evento de encontrar observaciones en el

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 34 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	---	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	los términos indicados. Habilita el informe seguimiento Entidad en SIVICOF para las acciones calificadas como incumplidas, según los términos establecidos para su rendición.	SIGESPRO Comunicación oficial y externa (PGD-07-04)	cargue del archivo, informa al Director Técnico por correo electrónico institucional para que ajuste el archivo, de manera inmediata. Una vez realizados los ajustes, se debe repetir todo el proceso de generación del archivo STR. Esta actividad se debe realizar el mismo día. La fecha de corte para habilitación del informe seguimiento Entidad de las acciones calificadas como incumplidas, corresponde a la fecha correspondiente a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado).

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 35 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				En el sistema SIVICOF se puede generar el certificado de cargue del formato de hallazgos correspondiente.

5.3. SEGUIMIENTO DE ACCIONES INCUMPLIDAS

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Director Técnico (Coordinador) Direcciones Sectoriales de Fiscalización	Asigna al Profesional o Profesionales necesarios para realizar la verificación de las acciones incumplidas.	Reporte de las acciones incumplidas del plan de mejoramiento de la vigencia a auditar. Memorando asignando al Profesional.	Punto de control: De acuerdo con la complejidad y cantidad de las acciones incumplidas el Director podrá programar la verificación de estas acciones, una vez culminado su término de vencimiento establecido de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado).

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 36 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	---	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				En caso de encontrar incumplimiento en el contenido, forma, términos o método establecido para la formulación del plan de mejoramiento, se debe determinar la pertinencia de iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal. Observación: Esta verificación podrá realizarse en ejecución de las actuaciones programadas en el PAD vigente, solo en Auditorías Financiera y de Gestión, de cumplimiento, de desempeño y actuaciones especiales de fiscalización, siempre y cuando quede

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 37 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				establecido en los objetivos específicos de la misma; o por oficio asignando la labor a los funcionarios necesarios por un término entre tres (3) y diez (10) días hábiles, según la complejidad de las acciones y exclusivamente para estas verificaciones.
2	Profesional Especializado o Universitario (Equipo Auditor) Direcciones Sectoriales de Fiscalización	Registra el resultado de la evaluación del plan de mejoramiento en el formato “Evaluación Auditor” del SIVICOF - (STORM USER), una vez se realiza la verificación de las acciones incumplidas y genera los archivos validados Excel y STR.	Archivo en formato Excel y en STR Archivo Excel (PVCGF-07-01)	Observación: El Auditor debe registrar claramente el estado evaluación auditor según el resultado de la evaluación. Si el Sujeto de Vigilancia y Control cumple y subsana las causas de los hallazgos, se califica como cumplida efectiva, de lo contrario se califica con el estado

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 38 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				averiguación preliminar y en este caso, se debe determinar la pertinencia de iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal. Punto de control El Líder o Supervisor verifica que en el archivo (formato Excel) se encuentre registrada la totalidad de los hallazgos y acciones evaluadas y que se señale claramente la calificación de cada una de ellas. El Líder o Supervisor, según corresponda, debe verificar que el resultado de la evaluación sea

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 39 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				consistente con los soportes presentados.
3	Subdirector (Supervisor) o Gerente (Líder) Direcciones Sectoriales de Fiscalización	Verifica que en el archivo formato Excel se encuentre registrada la totalidad de los hallazgos y acciones evaluadas y que se señale claramente el estado de cada una de las mismas.	Archivo Excel	Punto de Control El Superviso o Líder, según corresponda, debe verificar que el resultado de la evaluación sea consistente con los soportes presentados.
4	Director Técnico (Coordinador) Direcciones Sectoriales de Fiscalización	Remite el archivo STR a la Dirección TIC para su cargue en SIVICOF.	Memorando radicado en SIGESPRO adjunto archivo STR (PGD-07-02)	Observación: Esta actividad se realiza con anterioridad a la comunicación del oficio o informe final de auditoria indicando el estado de las acciones producto de la evaluación.
5	Profesional Universitario o Especializado	Carga el archivo STR - Evaluación Auditor en SIVICOF, según los términos indicados.	Memorando de respuesta radicado en SIGESPRO (PGD-07-02)	Observación En el evento de encontrar observaciones en el cargue del archivo, informa al Director

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 40 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones			Técnico por correo electrónico institucional para que ajuste el archivo, de manera inmediata. En el sistema SIVICOF se puede generar el certificado de cargue del formato de hallazgos correspondiente.
6	Director Técnico (Coordinador) Direcciones Sectoriales de Fiscalización Director Técnico	Comunica al Sujeto de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal el resultado de la evaluación	Oficio de comunicación al Sujeto o informe final de auditoría (según haya sido de oficio o en auditoría) Comunicación oficial y externa (PGD-07-04)	Punto de Control: El Coordinador, en caso de presentarse acciones calificadas como averiguación preliminar, debe determinar la pertinencia de iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.

5.4. MODIFICACIONES PLAN DE MEJORAMIENTO

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 41 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Director Técnico (Coordinador) Direcciones Sectoriales de Fiscalización Director Técnico	Recepciona solicitud del Sujeto de Vigilancia y Control para la modificación al plan de mejoramiento.	Radicado SIGESPRO	Punto de Control El Supervisor asegurará el cumplimiento del término de respuesta a la solicitud recibida de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación.
2	Gerente (Líder) Profesional Especializado o Universitario (Equipo Auditor) Direcciones Sectoriales de Fiscalización	Verifica en SIVICOF que la fecha de terminación de la acción cumpla con las condiciones definidas en la resolución reglamentaria vigente para realizar la modificación del plan de mejoramiento	Reporte SIVICOF	Punto de Control: El Supervisor verificará el cumplimiento de los criterios establecidos para la solicitud y aprobación de la modificación realizada.
3	Director Técnico (Coordinador) Direcciones Sectoriales de Fiscalización	Informa la autorización o negación de la solicitud de modificación dependiendo del resultado de la	Radicado SIGESPRO con comunicación al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal	Punto de control El comunicado de autorización debe contener la fecha de corte, que corresponde a la fecha de radicación de la solicitud y el término

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 42 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		actividad anterior, con copia a la Dirección de TIC.	Comunicación oficial y externa (PGD-07-04)	autorizado para la habilitación de la plataforma SIVICOF.
4	Profesional Universitario o Especializado Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Habilita informe para la modificación del plan de mejoramiento en los términos indicados por la Dirección Sectorial.	N/A	Punto de Control: La Dirección de TIC asegurará que las acciones modificadas quedarán bloqueadas automáticamente por SIVICOF evitando posteriores modificaciones después del término otorgado.
5	Director Técnico (Coordinador) Gerente (Líder), Profesional Especializado o Universitario Direcciones Sectoriales de Fiscalización	Verifica en SIVICOF que los sujetos de control hayan efectuado la modificación correspondiente conforme a lo aprobado.	N/A	Punto de Control: La verificación se debe realizar en el formato de modificaciones al plan de mejoramiento, en el evento que se encuentre alguna diferencia frente a lo aprobado, deberá ser comunicado al jefe inmediato para que sea comunicado al sujeto de control para su ajuste, sin

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 43 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				perjuicio de las acciones sancionatorias que se puedan presentar.

6. FORMATOS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PROCEDIMIENTO

1. PVCGF-07-01 – Evaluación plan de mejoramiento.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión ³	Resolución Reglamentaria y Fecha	Descripción de la Modificación ⁴
1.0	Resolución Reglamentaria N°20 14 de marzo de 2003	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria
2.0	Resolución Reglamentaria N°30 21 de mayo de 2003	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria
3.0	Resolución Reglamentaria N°51 30 de diciembre de 2004	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria

³ Registrar todas las versiones

⁴ Mantener la descripción de las últimas 2 versiones y registrar la nueva de manera resumida, si existen más de tres (3) versiones indicar que puede consultar el acto administrativo por el cual se aprobó.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 44 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	---	---

Versión ³	Resolución Reglamentaria y Fecha	Descripción de la Modificación ⁴
4.0	Resolución Reglamentaria N°45 30 de noviembre de 2005	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria
5.0	Resolución Reglamentaria N°18 14 de agosto de 2006	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria
6.0	Resolución Reglamentaria N°26 28 de diciembre de 2007	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria
7.0	Resolución Reglamentaria N°29 3 de noviembre de 2009	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria
8.0	Resolución Reglamentaria N°15 14 de mayo de 2010	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria
9.0	Resolución Reglamentaria N°07 31 de marzo de 2011	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 45 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	---	---

Versión³	Resolución Reglamentaria y Fecha	Descripción de la Modificación⁴
10.0	Resolución Reglamentaria N°33 9 de diciembre de 2011	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria
11.0	Resolución Reglamentaria N°30 28 de diciembre de 2012	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria
12.0	Resolución Reglamentaria N°03 14 de enero de 2014	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria
13.0	Resolución Reglamentaria N°69 28 de diciembre de 2015	Si requiere ver la trazabilidad consultar la Resolución Reglamentaria
14.0	Resolución Reglamentaria N°12 28 de febrero de 2018	Se modifica la denominación del Dictamen a los Estados Contables; cambiando Sector Gobierno General por Gobierno, de conformidad con la solicitud de EEPP. Se utiliza el término estados financieros de acuerdo con la normatividad vigente. Se ajustan las definiciones de las categorías de evaluación de la eficacia y efectividad de las acciones de acuerdo con los ajustes incorporados

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 46 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Versión ³	Resolución Reglamentaria y Fecha	Descripción de la Modificación ⁴
		en la nueva metodología para la calificación de la gestión fiscal MCGF. Se adicionan excepciones para la evaluación del plan de mejoramiento cuando no se formulan acciones a los hallazgos o se formulan acciones incoherentes o en desacuerdo. Se adiciona una nueva categoría de calificación de las acciones denominada incalificable. Se cambia la denominación de las categorías: 1) Cerrada por Cumplida Efectiva y 2) Inefectiva por Cumplida Inefectiva Se cambia la definición de reporte por seguimiento anual y se ajusta su redacción Se ajusta la redacción de algunos puntos de control. En las actividades en donde se contempla como registro el Certificado expedido por SIVICOF, se retira y se aclara en observaciones su forma de consulta o generación. En el ítem 5.2 Evaluación del plan de mejoramiento

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 47 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Versión ³	Resolución Reglamentaria y Fecha	Descripción de la Modificación ⁴
		actividad 1 en donde se genera el reporte del sistema, se especifica a cuál reporte corresponde en el SIVICOF Se ajusta en los puntos de control correspondientes a la aplicación de la matriz de calificación, la nueva referencia a la metodología adoptada. Se ajustan las definiciones de las categorías de calificación de las acciones en la actividad de evaluación, especificando las ponderaciones parametrizadas para la calificación de eficacia y efectividad, y el nuevo proceso de cálculo de la calificación consolidada del plan de mejoramiento. Se adiciona como punto de control cuando se está aplicando la MCGF, la necesidad de identificar y/o reclasificar el factor que corresponda a la temática evaluada, según corresponda. Se ajusta el porcentaje de calificación de cumplimiento/incumplimiento del plan de mejoramiento, de acuerdo con los ajustes de la nueva MCGF.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 48 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Versión ³	Resolución Reglamentaria y Fecha	Descripción de la Modificación ⁴
		La calificación consolidada del plan de mejoramiento como resultado de la aplicación de la MCGF no incluye la calificación de las acciones calificadas como incumplidas en otras auditorías, pero esta calificación si debe ser reportada en la evaluación del auditor en el SIVICOF. Se corrige fecha de corte para habilitación del informe seguimiento Entidad de las acciones calificadas como incumplidas. Se ajusta en los registros y referencias realizadas a los archivos digitales que se generan como insumo para el registro de hallazgos y evaluación del auditor, que no es necesario la remisión del archivo Excel.
15.0	Resolución reglamentaria N° 036 20 septiembre de 2019	Se ajustó el procedimiento y formatos de acuerdo a las nuevas estructuras definidas por el proceso de gestión documental y se aplicaron requisitos de accesibilidad. Se ajustó objetivos y alcance en coherencia con la actualización de la guía de auditoría para Bogotá y los procedimientos de auditoría. Se actualizó la base legal de acuerdo con la reglamentación vigente aplicable y las nuevas

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 49 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	--

Versión ³	Resolución Reglamentaria y Fecha	Descripción de la Modificación ⁴
		metodologías aplicadas. Se actualizaron y precisaron las definiciones, de acuerdo con el alcance de la Guía de Auditoría para Bogotá, la reglamentación vigente y la nueva estructura conceptual de la Evaluación del Plan de Mejoramiento. Se actualizan los responsables de las actividades de acuerdo con los roles adoptados en la Guía de Auditoría para Bogotá. Se ajusta la redacción de puntos de control y observaciones de acuerdo con la actualización de la metodología de calificación y en coherencia con los ajustes realizados en los demás procedimientos según el tipo de auditoría. Se precisan los cortes para la selección de las acciones a verificar. Se ajustan las nuevas denominaciones de los tipos de auditoría como la Auditoría de Regularidad por la Financiera y de Gestión, entre otras.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 50 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	---

Versión ³	Resolución Reglamentaria y Fecha	Descripción de la Modificación ⁴
		Se incorpora como anexo el formato de PVCGF-07-01 Evaluación del Plan de Mejoramiento, teniendo en cuenta la nueva estructura de los instrumentos de calificación y se ubica en el procedimiento que corresponde. Se precisa y detalla el trámite en cuanto a la forma en que se debe calificar una acción cumplida inefectiva, las características del nuevo hallazgo, los momentos para ejercer el derecho de contradicción que es a los resultados de la evaluación del plan de mejoramiento y la determinación del nuevo hallazgo en el informe final cuando se confirme la calificación de la acción como cumplida inefectiva. La ubicación del nuevo hallazgo en el numeral del proceso relacionado con el hallazgo en el cual se determinó, el numeral de Evaluación del Plan de Mejoramiento no tiene hallazgos dado que es transversal a todos los procesos. Se ajustó redacción para hacer énfasis en el enfoque al riesgo, de acuerdo con el cumplimiento de los principios de las Normas Internacionales ISSAI.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 51 de 52

	Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 16.0
---	--	--

Versión ³	Resolución Reglamentaria y Fecha	Descripción de la Modificación ⁴
		✓ Se actualiza el trámite de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio fiscal indicando las nuevas conductas tipificadas como sancionables según la reglamentación vigente.
16.0	Resolución Reglamentaria N° 036 del 28 de diciembre de 2023	

Responsable de Proceso que Aprueba	
Cargo	Contralor Auxiliar
Dependencia	Despacho del Contralor Auxiliar
Nombre Completo	JAVIER TOMÁS REYES BUSTAMANTE
Firma	
Director de Planeación que Realiza Revisión Técnica	
Nombre Completo	SANDRA PATRICIA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ
Firma	

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 52 de 52